



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 044-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de Agosto de 2009

VISTOS:

El Informe N° 047-2009/GRP-407000-407600 de fecha 07 de Agosto de 2009 con el que la Gerencia de Infraestructura recomienda la aprobación del Expediente de Contratación para la "Ejecución de Obras de Tránsito del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura", con sus antecedentes respectivos; el Informe N° 016-2009/GRP-407100-407400, de fecha 07 de Agosto de 2009, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General N° 003-2009/GRP-PEIHAP, de fecha 19 de Enero de 2009, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP para el Año Fiscal 2009.

Que, con Resolución Directoral General N° 215-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, de fecha 21 de Abril de 2008, se aprobó el Expediente Técnico de las OBRAS DE TRÁNSITO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE RIEGO Y GENERACIÓN HIDROENERGÉTICA DEL ALTO PIURA", materia del Concurso Público N° 0001-2007/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, el cual ha sido elaborado por Consorcio MOTLIMA Consultores S.A. - Víctor Chávez Izquierdo (VCHISA) - Técnico y Gestión de Proyectos S.A., revisado por el Ing. César Zavaleta Ponciano, y visado por la Dirección de Estudios y Proyectos, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución; asimismo, se aprobó su Valor Referencial ascendente a la suma de US\$133'185,223.08 (Ciento Treinta y Tres Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Veintitrés con 08/100 Dólares), con precios vigentes al mes de Marzo del 2008,

Que, con Resolución Gerencial General N° 026-2009/GRP-PEIHAP, de fecha 11 de Mayo de 2009 se aprobó la Actualización de Valor Referencial del Expediente Técnico de las Obras de Tránsito del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura, al 31 de Enero del 2009, por un Valor Referencial ascendente a US\$/. 140'741,764.89 dólares americanos ó su equivalente en moneda nacional S/. 422'225,294.67 (Cuatrocientos veintidós millones, doscientos veinticinco mil, doscientos noventa y cuatro y 67/100 nuevos soles), a tipo de cambio de S/3.00 nuevos soles, por dólar americano (T/C máximo a Mayo -2009- Banco Central de Reserva del Perú).

Que, con Resolución Gerencial General N° 030-2009/GRP-PEIHAP, de fecha 28 de Mayo de 2009, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del PEIHAP para el Año Fiscal 2009 por inclusión del *Proceso de Selección de Concurso Público para la "Supervisión de Obras de Tránsito del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura", por un Valor Referencial de S/. 31'950,381.00 (Treinta y un millones novecientos cincuenta mil trescientos ochentauno y 00/100 nuevos soles)* y *Proceso de Selección de Licitación Pública para la "Ejecución de las Obras de Tránsito del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura", por un Valor Referencial actualizado ascendente a S/. 422'225,294.67 (Cuatrocientos veintidós millones doscientos veinticinco mil doscientos noventa y cuatro y 67/100 nuevos soles).*

Que, con el Informe N° 047-2009/GRP-407000-407600 de fecha 07 de Agosto de 2009, la Gerencia de Infraestructura recomienda a la Gerencia General la aprobación de la actualización del Valor Referencial y del Expediente de Contratación para la "Ejecución de Obras de Tránsito del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura", a efectos de que la UNOPS pueda llevar a cabo la Licitación Pública respectiva.

Que, con Resolución Gerencial General N° 043-2009/GRP-PEIHAP, de fecha 07 de Agosto de 2009 se aprobó la Actualización de Valor Referencial del Expediente Técnico de las Obras de Tránsito del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura, al 30 de Junio del 2009, por un Valor Referencial ascendente a US\$/. 145'043,850.70 ó su equivalente en moneda nacional S/. 435'131,522.11 (Cuatrocientos treinta y cinco millones, ciento treinta y un mil, quinientos veintidós y 11/100 nuevos soles), a tipo de cambio de S/3.00 nuevos soles, por dólar americano (T/C máximo a fin de periodo del mes de Junio - 2009 - Ministerio de Economía y Finanzas MEF).

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario emitir la Resolución Gerencial General mediante la cual se apruebe el referido Expediente de Contratación, teniendo en cuenta que este incluye las características técnicas con su respectivo Valor Referencial y la Certificación Presupuestal emitida por el área pertinente;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 044-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 11 de Agosto de 2009

Que, al respecto el Artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso. (...)", en lo aplicable a las Licitaciones Públicas.

Que, el Artículo 86º del Reglamento citado, en cuanto a las Características del Proceso de Selección por Encargo, señala: "Por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria, una Entidad podrá encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, mediante convenio interinstitucional, la realización del proceso de selección que aquella requiera para la contratación de bienes, servicios y obras, previa informe técnico legal que sustente la necesidad y viabilidad del Encargo, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad. La aprobación del Expediente de Contratación y de las Bases será competencia de la Entidad encargante."

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 28289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación para la "Ejecución de Obras de Trasvase del Proyecto: Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura", con un Valor Referencial ascendente a US\$. 145'043,850.70 ó su equivalente en moneda nacional S/. 435'131,522.11 (Cuatrocientos treinta y cinco millones, ciento treinta y un mil, quinientos veintidós y 11/100 nuevos soles), a tipo de cambio de S/3.00 nuevos soles, por dólar americano (T/C máximo a fin de periodo del mes de Junio – 2009 – Ministerio de Economía y Finanzas MEF).

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL